



ANUNCIO del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Aragón en Teruel, relativo a la aprobación y publicación de las bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Visiedo (Teruel).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Visiedo (Teruel), declarada de utilidad pública y urgente ejecución, por Decreto 86/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón (BOA nº 90 de 14 de mayo de 2015):

Primero.- Que con fecha 19 de abril de 2024 la Directora General de Desarrollo Rural ha aprobado las Bases definitivas de Concentración Parcelaria de la zona de Visiedo (Teruel) con la relación de parcelas excluidas de las operaciones de concentración y ha autorizado que se lleve a cabo su publicación en la forma que determina el artículo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Segundo.- Que las Bases definitivas de concentración, con los documentos que contienen, estarán expuestas al público en el local del municipio habilitado al efecto durante un mes a contar desde la inserción del último anuncio expuesto por 3 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Visiedo, e inserto una sola vez en el “Boletín Oficial de la Provincia de Teruel” y en el “Boletín Oficial de Aragón”. Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación del perímetro (parcelas de la periferia que se han incluido o excluido, superficie que se exceptúa por ser de dominio público y relación de las parcelas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente. La consulta de los documentos que componen las Bases definitivas implica que conforme a lo dispuesto por la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se incluyen no podrán ser utilizados para fines distintos de los de la concentración parcelaria.

Tercero.- Que durante el plazo de un mes antes mencionado podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Aragón, presentándolo preferentemente en el registro del Servicio Provincial de Teruel o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, expresando en el escrito un domicilio para realizar las notificaciones que procedan.

Teruel, 24 de abril de 2024.— El Director del Servicio Provincial de Teruel. P.A. El Subdirector de Agricultura y Ganadería (Orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de 10 de agosto de 2015).